



RESOLUCIÓN de fecha 22 de febrero de 2021 de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la federación empresarial denominada Federación Provincial de Empresarios de la Construcción de Cáceres en siglas FECONS con número de depósito 81100024. (2021060530)

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical, declarada expresamente vigente para las asociaciones empresariales por la disposición derogatoria de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, y en el artículo 9 del Decreto 187/2018, de 13 de noviembre, que crea el depósito de Estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales con funcionamiento a través de medios electrónicos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público:

Que el día 11 de enero de 2021 (número de entrada: 81/2021/000003) fue presentada a depósito por D. Joaquín Sánchez Chamorro certificación del acuerdo de la modificación estatutaria aprobado en la Asamblea General, celebrada el 27 de noviembre de 2020, así como los nuevos Estatutos modificados, de la organización empresarial denominada "Federación Extremeña de Empresarios de la Construcción" (en siglas: FECONS), entidad a la que ha correspondido el número de depósito 81100024, tras su cambio de ámbito territorial (antiguos 10000122 y 10/137) y que se configura como federación empresarial con ámbito territorial autonómico y con ámbito funcional que integra a "las entidades de ámbito territorial de carácter sectorial, integradas por empresas que de una forma total, parcial, directa o indirecta se hallen relacionadas con los intereses de la construcción".

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 08/02/2021 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 17/02/2021. La Asamblea General celebrada el 27 de noviembre de 2020 adoptó el acuerdo de modificar los artículos 1, 3, 5, 6, 7, 11, 14, 15, 17, 19, 24 y 25 de los estatutos de esta federación, introduciendo además un artículo 21.bis y suprimiendo la disposición final primera.

Es otorgante y firmante de la referida certificación: D. Joaquín Sánchez Chamorro, en calidad de Secretario General de la referida federación empresarial.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas, esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la de la organización empresarial denominada "Federación Extremeña de Empresarios de la Construcción", en siglas "FECONS".



Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el "Diario Oficial de Extremadura".

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado, pueda examinar los Estatutos depositados, a través del enlace

https://expinterweb.mitramiss.gob.es/deose/?request_autoridadlaboral=8100,

o en las dependencias de la Dirección General de Trabajo, Consejería de Educación y Empleo, ubicadas en la avenida Valhondo, s/n, edificio III Milenio, Módulo 6 - 1ª planta, de 06800 Mérida; o solicitar, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, en virtud de lo establecido por los artículos 2j), 7a), 11.1b) y 173 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Mérida, 22 de febrero de 2021

La Directora General de Trabajo,
Por suplencia, El Secretario General de Empleo,
(Resolución de 5/08/2019, de la Consejera: DOE
nº. 153, de 8 de agosto)
Por delegación de firma, (Res. del SG Empleo de
9/11/2020),
El Jefe de Servicio de Trabajo y Sanciones,
JUAN JOSÉ RICO LOMBARDO

• • •

